

Apellidos	Nombre	Orden	Criterios / Prioridad					Admitido en los módulos profesionales solicitados:							
			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1	2	3	4	5	6		
Peleteiro Carrera	María Carmen	1			1			Sí	Sin plaza	Sin plaza	Sí	Sí	Sí		
		2													
		3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													
N.º de plazas vacantes								1	0	0	1	1	4		
N.º de plazas cubiertas								1	0	0	1	1	1		

Esta lista es provisional, por lo que, entre el 9 y el 11 de octubre, podrán presentarse reclamaciones a esta lista. La lista definitiva se publicará el 13 de octubre y, en caso de estar admitido/a en algún módulo, deberás matricularte entre el 13 y el 16 de octubre de 2017 (quien no se matricule, pierde el derecho a la plaza).

Módulos profesionales:

- 1: Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de Dietética
- 2: Alimentación equilibrada
- 3: Control alimentario
- 4: Fisiopatología aplicada a la dietética
- 5: Relaciones en el entorno de trabajo
- 6: Formación y orientación laboral

Criterios de admisión (por orden de preferencia):

- 1.º Quien tenga un contrato de trabajo, con preferencia si está relacionado con el sector productivo del ciclo formativo.
- 2.º Quien complete un ciclo formativo con los módulos solicitados, con preferencia para quien tenga el mayor número de módulos superados.
- 3.º Quien complete un curso del ciclo formativo con los módulos solicitados, con preferencia para quien tenga el mayor número de módulos superados de un curso.
- 4.º Quien tenga superado algún módulo profesional del ciclo formativo, con preferencia para quien tenga el mayor número de módulos superados.
- 5.º Quien tenga acreditadas oficialmente unidades de competencia (mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009 o mediante un certificado de profesionalidad) que formen parte del ciclo formativo, con preferencia para quien tenga el mayor número de unidades de competencia acreditadas.
- 6.º Si persiste el empate, se resuelve obteniendo, mediante sorteo público de la Consejería de Educación, la 1ª letra del 1º apellido (en 2017: P) y la 1ª letra del 2º apellido (en 2017: U; para quien no lo tenga: 1ª letra del apellido de soltera de la madre). Se considerarán las posibles partículas que precedan a cada apellido si constan de esta forma en el NIF o NIE, pero no los caracteres no alfabéticos.